

PERGAMINO, mayo 15 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 14 de mayo de 2009**, al considerar el Expte. **B-93-08 D.E. H-6805/08 BLOQUE DE CONCEJALES ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD INTERBLOQUE I.C.P.** Proyecto de Resolución Ref.: Solicitar a la Dirección General de Cultura, creación de Jardín de Infantes Barrio Malvinas. **ANEXO Expte. D-32-09.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dónase a la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y ---
----- EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
el inmueble del patrimonio municipal sito en el Barrio Malvinas Argentinas,
designado catastralmente según plano "82-38-96" como: Circunscripción I –
Sección K – Manzana 130 b – Parcela 10 – con destino al funcionamiento de
un JARDIN DE INFANTES.-

ARTICULO 2º.- Por la Escribanía General de Gobierno se extenderá la -----
-----pertinente escrituración traslativa de dominio, siendo a
cargo de la Provincia de Buenos Aires toda erogación que deba realizarse para
la celebración de la misma.-

ARTICULO 3º.- Si en el plazo de 24 meses, a contar desde la fecha de -----
----- sanción de la presente, el Jardín de Infantes no estuviera
construído, la cesión quedará sin efecto y el inmueble cedido volverá al
dominio municipal.-

ARTICULO 4º.- La Dirección de Catastro y el Departamento de Registro ---
----- Patrimonial efectuarán las registraciones de rigor.-

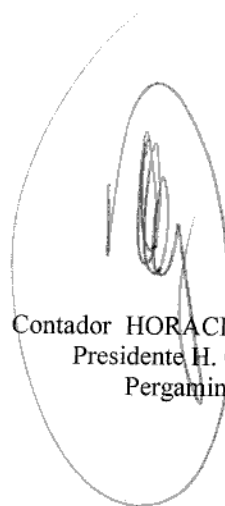
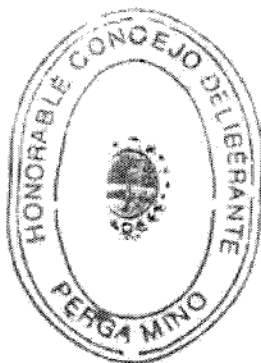
ARTICULO 5º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6956/09.-



Cdra. MARIA DELIA LAGUIA
Secretaria H. C. D.
Pergamino



Contador HORACIO PADULA
Presidente H. C. D.
Pergamino.